



ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, EDUCADORES SOCIALES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (B.O.A. DE 12 DE JUNIO).

El órgano de selección designado por Resolución de 21 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (B.O.A. de 27 de mayo de 2021), para calificar las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales,

ACUERDA:

Una vez efectuada la apertura de plicas, dar publicidad a la relación de aspirantes que han superado el tercer ejercicio de las pruebas selectivas -junto con el número de plica y la puntuación obtenida- y, por tanto, han superado la fase de oposición:

N.º de plica	NOTA	APELLIDOS Y NOMBRE
2	14,210	Marta del Río Moliner
3	9,410	Sonia Giménez Tenas
5	12,360	Tamara Clos López
6	11,060	Raúl Baguena Arriero
7	11,650	Alberto Pelegrín Val
8	10,070	Marta Soriano Beltrán
10	12,310	Mariel Freidkes Szeinuk
11	12,220	Elisabeth Sancho Balada
12	8,000	Susana Bermúdez Paredes



13	9,970	Virginia Pardillos Casanova
15	11,100	Andrea Mediel Lahoz
16	11,680	M ^a Carmen García Arruga
17	11,930	Inés Fortuny Calvo
18	11,840	Inmaculada Sancho Félez
22	10,230	Victoria Marín Polo

SEGUNDO.- Los aspirantes que han superado la fase oposición y que hubieran solicitado la puntuación en la fase concurso, deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, la documentación acreditativa de los méritos introducidos o corregidos en la relación obtenida a través de la aplicación informática ubicada en la dirección web <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>.

No serán objeto de valoración los méritos que, habiéndose introducido o corregido, no se acrediten documentalmente una vez superada la fase oposición.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
M.^a Carmen Sánchez García
Secretaria del órgano de selección

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA